



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **6R44685D4C524G590HRU** en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concejalía del Área de Cultura, Deportes y Educación
Fecha 17-06-2024
Número CDE/180/2024

Negociado: Deportes
Expediente: 282181019
Documento: 28218I00JV
Asunto: OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
NOMINATIVAS A DEPORTISTAS
INDIVIDUALES PARA EL EJERCICIO
2024

DECRETO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DEPORTIVOS PARA LA ANUALIDAD 2024.

Visto que consta en los expedientes 28218100P, 281180001, 282181014, 28218100E, 282181001, 28218100Y, 28218100M, 28218100G, 282181011, 28218100R, 282181018, 28218100K y 282181008 las siguientes solicitudes:

Deportista	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
José María Álvarez Acosta	13.663	22/03/2024	28218100P	500,00 €	Tiro olímpico (plato)
José Antonio Mesa Pérez	7.781	20/02/2024	281180001	800,00 €	Cazafotosub en apnea 2024
Juan Antonio Carballo Díaz	14.242	26/03/2024	282181014	3.000,00 €	Cazafotosub en apnea 2024
María del Pino Plasencia Casanova	11.032	08/03/2024	28218100E	3.000,00 €	Expediciones 2024: Hielo Patagónico - Argentina, Artic Circle Trail - Groenlandia
Uxue Azurza Frade representada por Ignacio Azurza Rodrigo	5.169	05/02/2024	282181001	3.500,00 €	Programa deportivo tenis Uxue Azurza 2024
Viktor Kateliev Bachvarov	16.239	09/04/2024	28218100Y	1.000,00 €	Proyecto deportivo de vela 2024
Brunella Lucía Esposto Capece representada por Nicolás Gonzalo Esposto	13.584	22/03/2024	28218100M	800,00 €	Gimnasia acrobática 2024
Noelia Peña Vidal	11.601	12/03/2024	28218100G	2.000,00 €	Proyecto deportivo de automovilismo 2024
Acoidán Medina López	18.476	22/04/2024	282181011	1.000,00 €	Proyecto deportivo de



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



representado por Jehovan Medina Bethencourt					pádel 2024
Adam Houdna Tomaszewski representado por María Aleksandra Tomaszewska	13.688	22/03/2024	28218100R	1.000,00 €	Proyecto deportivo tenis 2024
Lucía Grela Blanco	19.231	25/04/2024	282181018	2.000,00 €	Tiro con arco 2024
Óscar Jiménez Gutiérrez	12.978	19/03/2024	28218100K	500,00 €	Modalidad olímpica de voley playa
Lakshmi Alonso Sosa representada por Daisy Sosa Verdu	8.983	27/02/2024	282181008	1.000,00 €	Proyecto deportivo softball femenino

Visto que con fecha 15/05/2024, se dicta Providencia por el Sr. Concejale del Área de Cultura, Deportes y Educación, en la que se dispone la incoación del oportuno expediente administrativo y se insta la emisión de informes correspondientes en la tramitación del procedimiento.

Visto que con fecha de 06-05-2024 se dicta decreto nº CDE/146/2024, "**DECRETO DE DISPOSICIÓN DE ACUMULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS PREVISTAS EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 QUE OSTENTA COMO FINALIDAD SUBVENCIONAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEPORTIVOS**".

Visto que con fecha de 15/05/2024 se emite informe por el órgano instructor, designado mediante Decreto CDE/146/2024.

Visto que consta en el expediente los certificados acreditativos de que los interesados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria, Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Seguridad Social, o bien que no tienen deuda pendiente o no constan como contribuyentes en dichos organismos.

Visto que analizadas las Bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, en la partida presupuestaria 341/48900, denominada "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias", se observa que el Ayuntamiento de Adeje ha contemplado una subvención nominativa, en los siguientes términos:

Beneficiario	Aplicación	Importe	Número	Fecha
--------------	------------	---------	--------	-------



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



	Presupuestaria		operación	anotación
José María Álvarez Acosta	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500,00 €	12024000014384	22/04/2024
José Antonio Mesa Pérez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800,00 €	12024000014385	22/04/2024
Juan Antonio Carballo Díaz	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	3.000,00 €	12024000014386	22/04/2024
María del Pino Plasencia Casanova	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	3.000,00 €	12024000014388	22/04/2024
Uxue Azurza Frade representada por Ignacio Azurza Rodrigo	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	3.500,00 €	12024000014408	23/04/2024
Viktor Kateliev Bachvarov	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000014409	23/04/2024
Brunella Lucía Esposto Capece representada por Nicolás Gonzalo Esposto	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800,00 €	12024000014410	23/04/2024
Noelia Peña Vidal	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000014968	23/04/2024
Acoidán Medina López representado por Jehovan Medina Bethencourt	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000015118	23/04/2024
Adam Houdna Tomaszewski representado por María Aleksandra Tomaszewska	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000015133	23/04/2024
Lucía Grela Blanco	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000015765	25/04/2024
Óscar Jiménez Gutiérrez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500,00 €	12024000014407	23/04/2024
Lakshmi Alonso Sosa representada por Daisy Sosa	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000014902	22/04/2024



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Verdu				
-------	--	--	--	--

Visto que Con fecha de 06/05/2024 y 15/05/2024 se emite informe por el técnico de gestión tributaria en el que se expone que los interesados antes relacionados se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con esta Administración, o bien no constan como contribuyentes.

Visto que con fecha 13/06/2024 se emite informe jurídico relativo a la legalidad y cauce procedimental para su otorgamiento emitido por la Técnico de la Administración General.

Visto que con fecha 17/06/2024 se emite informe favorable de la Intervención Municipal de Fondos de esta Corporación.

En el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio, (publicado en el BOP núm. 83, de 10 de julio de 2023), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- CONCEDER a los siguientes deportistas subvención directa nominativa por los importes que a continuación se detallan, que cuya finalidad es sufragar el coste devengado por la **realización del proyecto deportivo** en el año 2024. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y por las condiciones previstas en el resuelto segundo de la presente propuesta:

Deportista	Nº Registro solicitud	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
José María Álvarez Acosta	13.663	22/03/2024	28218100P	500,00 €	Tiro olímpico (plato)
José Antonio Mesa Pérez	7.781	20/02/2024	281180001	800,00 €	Cazafotosub en apnea 2024
Juan Antonio Carballo Díaz	14.242	26/03/2024	282181014	3.000,00 €	Cazafotosub en apnea 2024
María del Pino Plasencia Casanova	11.032	08/03/2024	28218100E	3.000,00 €	Expediciones 2024: Hielo Patagónico - Argentina, Artic Circle Trail - Groenlandia
Uxue Azurza Frade representada por Ignacio	5.169	05/02/2024	282181001	3.500,00 €	Programa deportivo tenis Uxue Azurza 2024



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Azurza Rodrigo					
Viktor Kateliev Bachvarov	16.239	09/04/2024	28218100Y	1.000,00 €	Proyecto deportivo de vela 2024
Brunella Lucía Esposto Capece representada por Nicolás Gonzalo Esposto	13.584	22/03/2024	28218100M	800,00 €	Gimnasia acrobática 2024
Noelia Peña Vidal	11.601	12/03/2024	28218100G	2.000,00 €	Proyecto deportivo de automovilismo 2024
Acoidán Medina López representado por Jehovan Medina Bethencourt	18.476	22/04/2024	282181011	1.000,00 €	Proyecto deportivo de pádel 2024
Adam Houdna Tomaszewski representado por María Aleksandra Tomaszewska	13.688	22/03/2024	28218100R	1.000,00 €	Proyecto deportivo tenis 2024
Lucía Grela Blanco	19.231	25/04/2024	282181018	2.000,00 €	Tiro con arco 2024
Óscar Jiménez Gutiérrez	12.978	19/03/2024	28218100K	500,00 €	Modalidad olímpica de voley playa
Lakshmi Alonso Sosa representada por Daisy Sosa Verdu	8.983	27/02/2024	282181008	1.000,00 €	Proyecto deportivo softball femenino

SEGUNDO.- APROBAR las condiciones de concesión, abono y justificación de la subvención directa nominativa concedida a los deportistas individuales expuestos en el resuelto primero, según consta en el informe emitido por el órgano instructor con fecha de 15/05/2024:

“1.- Objeto.

Las presentes condiciones tienen por objeto regular la subvención directa nominativa otorgada por parte del Ayuntamiento de la Histórica a los siguientes deportistas:

Deportista	Nº Registro	Fecha presentación	Nº expediente administrativo	Importe solicitado	Proyecto
-------------------	------------------------	-------------------------------	---	-------------------------------	-----------------



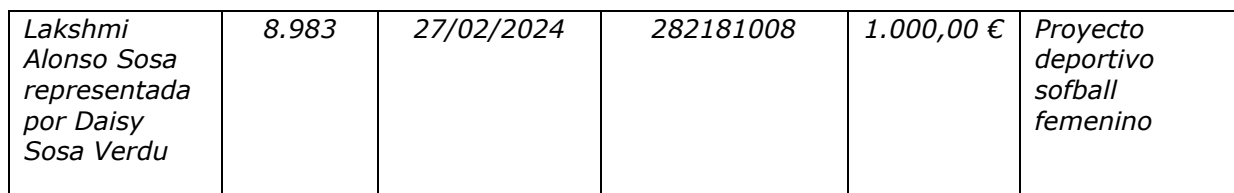
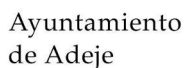
Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



	solicitud				
José María Álvarez Acosta	13.663	22/03/2024	28218100P	500,00 €	Tiro olímpico (plato)
José Antonio Mesa Pérez	7.781	20/02/2024	281180001	800,00 €	Cazafotosub en apnea 2024
Juan Antonio Carballo Díaz	14.242	26/03/2024	282181014	3.000,00 €	Cazafotosub en apnea 2024
María del Pino Plasencia Casanova	11.032	08/03/2024	28218100E	3.000,00 €	Expediciones 2024: Hielo Patagónico - Argentina, Artic Circle Trail - Groenlandia
Uxue Azurza Frade representada por Ignacio Azurza Rodrigo	5.169	05/02/2024	282181001	3.500,00 €	Programa deportivo tenis Uxue Azurza 2024
Viktor Kateliev Bachvarov	16.239	09/04/2024	28218100Y	1.000,00 €	Proyecto deportivo de vela 2024
Brunella Lucía Esposto Capece representada por Nicolás Gonzalo Esposto	13.584	22/03/2024	28218100M	800,00 €	Gimnasia acrobática 2024
Noelia Peña Vidal	11.601	12/03/2024	28218100G	2.000,00 €	Proyecto deportivo de automovilismo 2024
Acoidán Medina López representado por Jehovan Medina Bethencourt	18.476	22/04/2024	282181011	1.000,00 €	Proyecto deportivo de pádel 2024
Adam Houdna Tomaszewski representado por María Aleksandra Tomaszewska	13.688	22/03/2024	28218100R	1.000,00 €	Proyecto deportivo tenis 2024
Lucía Grela Blanco	19.231	25/04/2024	282181018	2.000,00 €	Tiro con arco 2024
Óscar Jiménez Gutiérrez	12.978	19/03/2024	28218100K	500,00 €	Modalidad olímpica de voley playa



Se considerará gasto subvencionable aquellos que han sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación y aquellos gastos que de manera indubitada responsan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las propias bases. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales de la renta. Asimismo, serán subvencionable los gastos previstos en la memoria presentada por cada uno de los clubes deportivos siendo estos los siguientes:*

- | Concepto | Unidades | Importe
unidad € | Total € |
|---|----------|---------------------|---------|
| FEDERATIVOS | | | 50 € |
| INSCRIPCIONES DE COMPETICIONES | | | 500 € |
| TRASPORTE VIAJES, BILLETES | | | 1.000€ |
| EQUIPAMIENTO (ROPA DE TIRO, CHALECO, ETC) | | | 500 € |
| MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO (HOTELES) | | | 1.500 € |
| ALQUILER DE COCHES | | | 800 € |
| MATERIAL MUNICIÓN Y SERIES DE ENTRENO | | | 2.000 € |
| FORMACIÓN | | | 500 € |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL GASTOS | | | 6.850 € |

- Página 7 de 22



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concepto	Unidad	Importe unidad €	Total €
Campeonato Insular de Tenerife en Santa Cruz Traslado, dieta e Inscripción	1	200 €	400 €
Campeonato Insular de Tenerife en Alcalá Traslado, dieta e Inscripción	1	150 €	250 €
Open Internacional Fesimasub Columbrete Traslado, Alojamiento, dieta e Inscripción	1	800 €	800 €
Campeonato Autonómico de Canarias en Alcalá Traslado, dieta e Inscripción	1	350 €	350 €
Open Biodiversidad Tenerife Tacoronte Traslado, dieta e Inscripción	1	200 €	200 €
Campeonato Nacional de España Mallorca Traslado, Alojamiento, dieta e Inscripción	1	1200 €	1200 €
Open Internacional Isla del Hierro Traslado, Alojamiento, dieta e Inscripción	1	600 €	600 €
Open Cazafotosub Sardina Isla de Gran Canaria Traslado, Alojamiento, dieta e Inscripción	1	400 €	400 €
Copa Federación Cazafotosub Tenerife Traslado, dieta e Inscripción	1	400 €	400 €
Adquisición de Material Deportivo Equipamiento Serigrafiado	1	1200 €	1200 €
Adquisición de Soporte Informático Discos duros, Tarjetas de Memoria	1	300 €	300 €
TOTAL, GASTOS TEMPORADA 2024 DE CAZAFOTOSUB EN APNEA			6100 €

- En el expediente 282181014, Juan Antonio Carballo Díaz, con registro de entrada 14.242 de fecha 26/03/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Los gastos contemplados para la participación en las competiciones detalladas en el punto anterior son: traslados, dietas, alojamiento e inscripciones.

- Campeonato insular de Tenerife: 550€
- Campeonato autonómico de Canarias Alcalá: 800€
- Campeonato nacional de España (Mallorca): 1.800€
- Open de La Biodiversidad Tacoronte: 500€
- Fesimasub, Columbrete: 1.200€
- Open Internacional La Caleta de Adeje: 210€
- Otros gastos
 - Entrenamiento dirigido por un fisioterapeuta especializado: 800€
 - Adquisición de material deportivo + equipamiento serigrafiado: 1.800€
 - Adquisición de soporte informático: disco duro, tarjetas de memoria: Total 1.500€
 - Adquisición de iluminación: focos, linternas. 1300€

TOTAL GASTOS TEMPORADA 2024: 10.460

- En el expediente 28218100E, María del Pino Plasencia Casanova, con registro de entrada 11.032 de fecha 08/03/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

Concepto	Unidades	Importe unidad €	Total €
AGENCIA VIAJE EXPEDICIONES			6.000 €
LICENCIA FEDERATIVA			210 €
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO			1500 €
TRASLADOS			800 €
ALOJAMIENTOS			800 €
FORMACIÓN			400 €
FISIOTERAPEUTAS- PREPARADOR FISICO			500 €
ENTRENAMIENTOS			500 €
TOTAL GASTOS			10.710 €

- En el expediente 282181001, Uxue Azurza Frade, representada por Ignacio Azurza Rodrigo, con registro de entrada 5.169 de fecha 05/02/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Concepto	Unidades	Importe unidad C	Total C
Entrenamientos (facturas trimestrales)	4	2.833,33	11.333,32
Prueba esfuerzo (anual)	1	118,00	118,00
Psicóloga deportiva personal	24	65,00	1.560,00
Equipación deportiva			
Zapatillas de deporte (pista dura, tierra, entrenamiento físico)	6	100,00	600,00
Ropa deportiva	20	50,00	1.000,00
Raquetero	1	140,00	140,00
Material deportivo			
Cordaje raquetas	6	170,00	1.020,00
Mano de obra cordaje de raquetas	25	10,00	250,00
Grips	50	2	100,00
Raquetas de tenis	6	120,00	720,00
Licencia nacional	1	34,00	34,00
Licencia internacional ITF IPJN	1	43,62	43,62
Torneos de competición			
Traslado al aeropuerto	16	50,00	800,00
Taxis en torneos	64	10,00	640,00
Vuelo jugadora	16	400,00	6.400,00
Vuelo entrenador	16	400,00	6.400,00
Alojamiento jugadora y entrenador	32	150,00	4.800,00
Alimentación en torneos	32	50,00	1.600,00
Traslados en coche torneos nacionales (gasolina, peajes)	5	200,00	1.000,00
Tramites notaría permisos viaje imenores determinados países	3	100,00	300,00
Inscripción a torneos	16	50,00	800,00
TOTAL GASTOS			

- En el expediente 28218100Y, Viktor Kateliev Bachvarov, con registro de entrada 16.239 de fecha 09/04/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

Concepto	Total C
Participación en el Campeonato Mundial ILCA 7 sub 21 en Viana do Castelo, Portugal (24/06/2024 - 08/07/2024)	1500,00 Euros
Participación en la concentración en Denia, España (03 - 14/05/2024)	1000,00 Euros
Participación en la concentración en Santander, España (01 - 13/06/2024)	1000,00 Euros
Participación en la concentración en Santander, España (15 - 24/09/2024)	1000,00 Euros
Participación en la concentración en Santander, España (17 - 27/10/2024)	1000,00 Euros
Participación en la concentración en Cadiz, España (15 - 24/11/2024)	1000,00 Euros
Participación en la concentración en Cadiz, España (13 - 22/12/2024)	1000,00 Euros
Concepto	Total
	7500,00 Euros

- En el expediente 28218100M, Brunella Lucía Esposto Capece, representada por Nicolas Gonzalo Esposto, con registro de entrada 13.584 de fecha 22/03/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



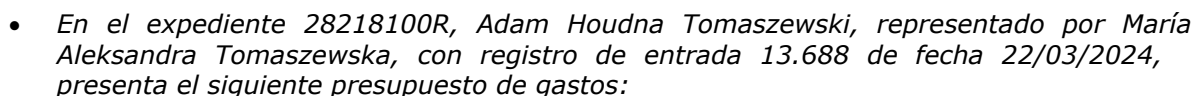
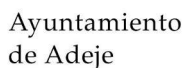
Conceptos	Precio
Licencias Federativas	95 €
Suplementación deportiva	200€
Transportes y desplazamientos	2400€
Alojamiento	€
Material y Equipamiento Deportivo	250€
Cuota mensual entrenamientos	1140€
Vestuario	740€
Gastos médicos, fisioterapia	180€
TOTAL	5005 €

- En el expediente 28218100G, Noelia Peña Vidal, con registro de entrada 11.601 de fecha 12/03/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

- Alquiler Kar Cross (1.400 € x 4 carreras): 5.600 euros
- Alquiler Kar Cross para realizar una prueba regional en península: 3.000 euros
- Fianza: 1.000 euros
- Licencia de piloto, reconocimiento médico y licencia escudería: 350 euros
- Entrenos en Gran Canaria, base del equipo (300 € x 10): 3.000 euros
- Desplazamientos para entrenos: 1.500 euros
- Inscripciones: 200 € x 4 carreras) 800 euros
- Dietas: 250 euros
- Equipo de Diseño, Fotografía, Video, Prensa: 450 euros x 10 meses 4.500 euros

- En el expediente 282181011, Acoidán Medina López, representado por Jehovan Jesús Medina Bethencourt, con registro de entrada 18.476 de fecha 22/04/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

Conceptos	Precio
Equipación	300,00 €
Material Deportivo	400,00 €
Traslados y desplazamientos	150,00 €
Alojamiento	200,00 €
Inscripciones a torneos	200,00 €
Entrenamientos	800,00 €
Fisioterapeuta	400,00 €
Preparador físico	300,00 €
Alquiler de pistas para entrenamiento	400,00 €
TOTAL	3.150,00



- En el expediente 282181018, Lucía Grela Blanco, con registro de entrada 19.231 de fecha 25/04/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

-Cursos de Tecnificación en el Clube Silex (Galicia) =	1.600 €
-Campeonatos de Canarias y España de Sala =	800 €
-Campeonatos de Canarias y España de Aire Libre =	800 €
-Liga de Jóvenes Promesas Iberdrola y Clasificatorio Equipo Nacional Júnior =	1.800 €
-Material y Otros Gastos =	1.000 €
	Total = 6.000 €

- | Concepto | Unidades | Importe
unidad € | Total € |
|---|--------------|---------------------------------|---------------|
| Campeonato de España Absoluta en Fuengirola, Málaga | Ida y Vuelta | 2 vuelos (50-80 euros cada uno) | 100-150 euros |
| Copa del Rey y de la Reina en Cádiz | Ida y Vuelta | 2 vuelos (50-80 euros cada uno) | 100-150 euros |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL GASTOS | | | |



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- En el expediente 282181008, Lakshmi Alonso Sosa, representada por Daisy Sosa Verdu, con registro de entrada 8.983 de fecha 23/04/2024, presenta el siguiente presupuesto de gastos:

Conceptos	Precio
Licencias Federativas	65 €
Suplementacion deportiva	200 €
Transportes y desplazamientos	700 €
Gastos de Hospedaje	800 €
Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil	100 €
Material y Equipamiento Deportivo	400 €
Fisioterapeuta	500 €
TOTAL	2.765,00 €

También ostentarán tal carácter los siguientes gastos:

- De inversión, siendo los mismos imprescindibles para que el deportista pueda desarrollar el proyecto presentado. Por ello, la subvención abarca como subvencionable los conceptos, "material deportivo, material de oficina, programa informático y material de ferretería"..
- Gastos financieros
- De asesoría jurídica o financiera.
- Notariales o registrales
- Tributos, siempre que el beneficiario los abone efectivamente.

Siempre que, los gastos citados anteriormente, estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

3. - Régimen jurídico

La subvención regulada en estas condiciones tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en su artículo 6. El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y normas de desarrollo que tengan carácter básico o de aplicación supletoria para la Administración Local.
- La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones, del Ayuntamiento de Adeje, publicada en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife, núm. 127, 27 de junio de 2008.



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- El Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como toda la normativa jurídica de aplicación en materia de subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Adeje que estén vigentes a la firma de la resolución.

4. - Procedimiento de concesión

La subvención se otorga en régimen de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. - Requisitos

Las entidades deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

6. - Obligaciones de las partes

El beneficiario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir el proyecto o actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Adeje, Departamento instructor y gestor de la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y finalidad que determine la concesión de la subvención o ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de esas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- Comunicar al Ayuntamiento de Adeje la obtención de otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable, o en su caso, los estados contables que garanticen el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de control y comprobación.
- Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sea objeto de subvención, con la inclusión de la imagen institucional en los materiales inventariables y en los impresos adquiridos por el deportista, siendo el siguiente:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



**Ayuntamiento
de Adeje**

- *Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.*
- *Obtener y en su caso acreditar cuantas autorizaciones sean precisas para la realización de la actividad subvencionada y cumplir sus determinaciones.*

7. - Protección de datos

Ambas partes se declaran conocedoras y se comprometen al cumplimiento estricto de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cuyo objeto es adaptar el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos. El derecho fundamental de las personas físicas a la protección de datos personales, amparado por el artículo 18.4 de la Constitución, se ejercerá con arreglo a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la mencionada Ley Orgánica. Especialmente, si las entidades mercantiles, presentan documentación que contiene datos personales de terceras personas, previamente a la comunicación de estos datos al Ayuntamiento, se compromete a cumplir con la obligación de información a los titulares de los datos conforme a lo establecido en el RGPD y a la obtención del consentimiento o autorización para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Ayuntamiento de Adeje de cualquier responsabilidad de dicho incumplimiento, y estar disponible a requerimiento del Ayuntamiento en cualquier momento.

8. - Compatibilidad

Se reconoce la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando no supere el presupuesto de la actividad llevada a cabo, teniendo la obligación de comunicar si se le conceden otras Ayudas o subvenciones Públicas.

9. - Cuantía de la subvención

El Ayuntamiento de Adeje tiene consignado en el presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2024, los siguientes importes:

Beneficiario	Aplicación Presupuestaria	Importe	Número operación	Fecha anotación
José María Álvarez Acosta	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500,00 €	12024000014384	22/04/2024
José Antonio Mesa Pérez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800,00 €	12024000014385	22/04/2024



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Juan Antonio Carballo Díaz	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	3.000,00 €	12024000014386	22/04/2024
María del Pino Plasencia Casanova	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	3.000,00 €	12024000014388	22/04/2024
Uxue Azurza Frade representada por Ignacio Azurza Rodrigo	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	3.500,00 €	12024000014408	23/04/2024
Viktor Kateliev Bachvarov	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000014409	23/04/2024
Brunella Lucía Esposto Capece representada por Nicolás Gonzalo Esposto	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800,00 €	12024000014410	23/04/2024
Noelia Peña Vidal	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000014968	23/04/2024
Acoidán Medina López representado por Jehovan Medina Bethencourt	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000015118	23/04/2024
Adam Houdna Tomaszewski representado por María Aleksandra Tomaszewska	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000015133	23/04/2024
Lucía Grela Blanco	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000015765	25/04/2024
Óscar Jiménez Gutiérrez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500,00 €	12024000014407	23/04/2024
Lakshmi Alonso Sosa representada por Daisy Sosa Verdu	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000014902	22/04/2024

10. - Abono de la subvención.

El Ayuntamiento de Adeje realizará el pago anticipado del importe de la subvención con carácter previo a la justificación de la financiación, siendo necesario para poder llevar a cabo



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



las actuaciones inherentes a la subvención descrita en los proyectos presentados por las entidades beneficiarias, tal y como queda justificado en los expedientes acumulados mediante el documento de declaración responsable de financiación.

Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que designe cada una de las entidades mercantiles una vez se haya dictado la correspondiente resolución y, según conste en el documento de Alta a Tercero presentado por los interesados.

No se exigirá la constitución de garantía por el abono anticipado de la subvención a la que hace mención en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una entidad sin fines de lucro.

11. - Plazo realización actividad subvencionada.

El proyecto deportivo propuesto por los deportistas anteriormente citados deberán ejecutarse en el correspondiente año natural 2024.

12. - Plazo, formas de justificación y gastos a Subvencionar.

Se establece un plazo de 3 meses desde la finalización de la actividad para presentar la correspondiente justificación ante esta Corporación Local.

Los documentos justificativos deberán ser dirigidos al Servicio concedente, dentro del plazo que hubiere sido fijado, en su caso.

El beneficiario se compromete a la presentación de la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

- 1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- 2. Una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá lo siguiente:*

Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en las presentes bases. Asimismo, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- Certificación expedida por el/la Secretario/a del club respecto de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona o Declaración Responsable respecto de los ingresos obtenidos para la actividad que se subvenciona cuando se trate de una persona física.*
- Certificación expedida por el/la Secretario/a del club de las actividades desarrolladas vinculadas al proyecto subvencionado, su coste y cumplimiento de la finalidad objeto de subvención o Declaración Responsable cuando se trate de una persona física.*
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. Las facturas aportadas deberán ser originales, a*



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



nombre del beneficiario y con cumplimiento de todos los requisitos legales. Asimismo, deberá quedar acreditado que el objeto de las mismas se corresponde con la finalidad para la que ha sido concedida la subvención, además deberán aportar los correspondientes justificantes de pago.

- Justificantes de pago referentes a los gastos que ostenten la condición de subvencionable o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención. Cuando el pago se efectuó mediante títulos de valores, deberán ser nominativos frente al acreedor que hubiese prestado el servicio susceptible de ostentar la consideración de gastos subvencionable.*
- La acreditación de los gastos también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.*
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.*
- Cuando el importe de gastos subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, respecto al contrato menor, el beneficiario deberá solicitar los tres presupuestos a diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, con carácter previo a la contratación del compromiso del servicio o suministro, salvo las especialidades previstas en el citado artículo. La elección de las ofertas deberá presentarse en la justificación, debiendo justificar en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

La justificación documental permitirá acreditar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad o adopción de la conducta, para la que fue concedida.

13. - Incumplimiento condiciones y reintegro

El incumplimiento de las condiciones dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención, conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Adeje.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las siguientes causas:

- a) Obtención de la aportación falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido. En este caso, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.*
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.*
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo del proyecto o de la actividad, o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En el incumplimiento parcial, la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.*
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación. Si la justificación es insuficiente, el beneficiario deberá devolver las cantidades no justificadas debidamente.*



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



- e) *Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la citada Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.*
- f) *Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º del artículo 18 de la Ley 38/2003 a las que se refiere la condición 7ª m).*

El procedimiento de reintegro se realizará según lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

La falta de justificación de la actividad u objeto de la subvención, así como la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conllevará la pérdida de la misma, dando lugar al reintegro de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

TERCERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el siguiente gasto, en concepto de subvención directa nominativa a favor de los deportistas expuestos en el resuelto primero, que ostenta como fin sufragar el coste devengado por la realización del proyecto deportivo en el año 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 341/48900, denominada "Promoción y Fomento del Deportes/ Otras Transferencias":

Beneficiarios	CIF	Importe solicitado
José María Álvarez Acosta	***048***	500,00 €
José Antonio Mesa Pérez	***976***	800,00 €
Juan Antonio Carballo Díaz	***691***	3.000,00 €
María del Pino Plasencia Casanova	***686***	3.000,00 €
Uxue Azurza Frade representada por Ignacio Azurza Rodrigo	***848***	3.500,00 €
Viktor Kateliev Bachvarov	***625***	1.000,00 €
Brunella Lucía Esposto Capece representada por Nicolás Gonzalo Esposto	***038***	800,00 €
Noelia Peña Vidal	***743***	2.000,00 €
Acoidán Medina López representado por Jehovan Medina Bethencourt	***476***	1.000,00 €
Adam Houdna Tomaszewski representado por María Aleksandra Tomaszewska	***875***	1.000,00 €
Lucía Grela Blanco	***167***	2.000,00 €
Óscar Jiménez Gutiérrez	***831***	500,00 €
Lakshmi Alonso Sosa representada por Daisy Sosa Verdu	***621***	1.000,00 €

QUINTO.- RECONOCER LA OBLIGACIÓN a favor de los siguientes deportistas a cargo de la partida presupuestaria 341/48900, denominada "Promoción y Fomento del Deportes/ Otras Transferencias", en relación con los siguientes documento de crédito y fecha de anotación:



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Beneficiario	Aplicación Presupuestaria	Importe	Número operación	Fecha anotación
José María Álvarez Acosta	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500,00 €	12024000014384	22/04/2024
José Antonio Mesa Pérez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800,00 €	12024000014385	22/04/2024
Juan Antonio Carballo Díaz	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	3.000,00 €	12024000014386	22/04/2024
María del Pino Plasencia Casanova	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	3.000,00 €	12024000014388	22/04/2024
Uxue Azurza Frade representada por Ignacio Azurza Rodrigo	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	3.500,00 €	12024000014408	23/04/2024
Viktor Kateliev Bachvarov	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000014409	23/04/2024
Brunella Lucía Esposto Capece representada por Nicolás Gonzalo Esposto	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	800,00 €	12024000014410	23/04/2024
Noelia Peña Vidal	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000014968	23/04/2024
Acoidán Medina López representado por Jehovan Medina Bethencourt	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000015118	23/04/2024
Adam Houdna Tomaszewski representado por María Aleksandra Tomaszewska	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000015133	23/04/2024
Lucía Grela Blanco	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	2.000,00 €	12024000015765	25/04/2024
Óscar Jiménez Gutiérrez	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	500,00 €	12024000014407	23/04/2024
Lakshmi Alonso Sosa representada	341/48900 "Promoción y Fomento del Deporte/ Otras Transferencias"	1.000,00 €	12024000014902	22/04/2024



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



por Daisy Sosa Verdu				
-------------------------	--	--	--	--

QUINTO.- DAR TRASLADO de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal de Fondos para su cumplimiento y efectos oportunos.

SEXTO. NOTIFICAR a los siguientes deportistas, la presente resolución para su conocimiento a los efectos que procedan:

Beneficiarios	CIF
José María Álvarez Acosta	***048***
José Antonio Mesa Pérez	***976***
Juan Antonio Carballo Díaz	***691***
María del Pino Plasencia Casanova	***686***
Uxue Azurza Frade representada por Ignacio Azurza Rodrigo	***848***
Viktor Kateliev Bachvarov	***625***
Brunella Lucía Esposto Capece representada por Nicolás Gonzalo Esposto	***038***
Noelia Peña Vidal	***743***
Acoidán Medina López representado por Jehovan Medina Bethencourt	***476***
Adam Houdna Tomaszewski representado por María Aleksandra Tomaszewska	***875***
Lucía Grela Blanco	***167***
Óscar Jiménez Gutiérrez	***831***
Lakshmi Alonso Sosa representada por Daisy Sosa Verdu	***621***

SÉPTIMO. – PUBLICAR en la Base de Datos Nacional de Subvenciones el otorgamiento de la citada subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, así como en el apartado f) del artículo 57, y en el apartado tercero del artículo 62 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el otorgamiento de la citada subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas Económicas.

NOVENO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio



Ayuntamiento
de Adeje



Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 6R44685D4C524G590HRU en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe

Firmado
electrónicamente por:
El Concejal del Área
Adolfo Alonso Ferrera
17-06-2024 12:50

Firmado
electrónicamente por:
El Secretario Accidental
Javier García Morales
17-06-2024 14:57